

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, mayo veintiuno (21) de 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, estas se encuentran señaladas en el artículo segundo (02) de nuestra carta política, y la cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; de igual forma en su artículo 209 establece que, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 311 de nuestra Constitución Política establece que, *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

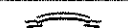
Que es menester de los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

De igual manera, el artículo 65 de Nuestra Carta Política dispuso que, *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento agropecuario, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En consonancia con lo anterior, el numeral 14 del artículo 27 del Decreto 0124 de 2025 dispuso que, corresponde a la Secretaria de Agricultura del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, Coordinar y controlar la gestión de la planta de beneficio animal, de conformidad con las normas vigentes y las autorizaciones de las autoridades correspondientes.

Ahora bien, en cuanto lo que corresponde a la producción de carne de origen bovino, Colombia es el cuarto productor de ganadería a nivel latinoamericano con un aproximado en el territorio Nacional de 30.344.182 Bovinos distribuidos en 629.592 predios esto de acuerdo con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), esto hace que la ganadería sea una actividad económica importante, toda vez que, la misma aporta el 3,6 % del PIB Nacional y el 60% del PIB pecuario.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Rosario
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

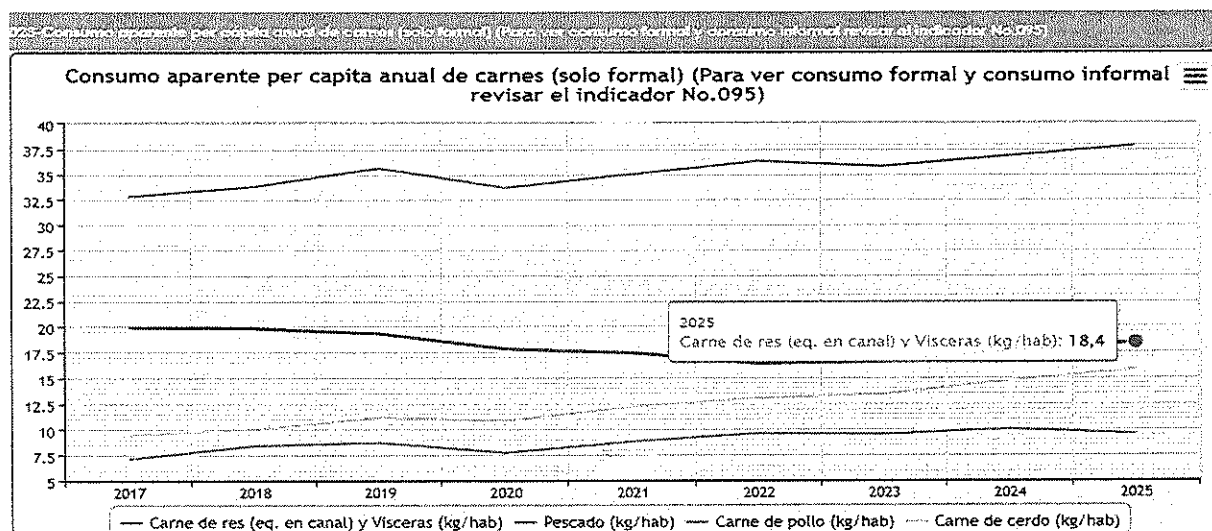
En lo que corresponde al departamento del Meta, este es uno de los territorios con mayor densidad de bovinos por unidad de área, lo cual lo convierte en uno de los departamentos más competitivos del país, esto en el entendido que, ocupa el segundo puesto de producción bovina a nivel nacional concentrando el 8% del censo bovino.

En cuanto a la cantidad de semovientes que hacen parte de la cadena de producción en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha informado que, el censo de bovinos sobrepasa las 16.000 cabezas de ganado, cifra que lo ubica como uno de los municipios de mayor producción del Departamento; además de lo anterior dichos animales se encuentran ubicados en 840 predios destinados a la producción de estos.

Respecto de lo anterior y de acuerdo con cifras aportadas por parte de la Asociación de Ganaderos de Puerto Gaitán, este municipio cuenta con 1320 personas dedicadas a la ganadería de manera directa, además de los diferentes empleos que se generan en los más de 800 predios en los cuales se concentra esta actividad. De otro lado existe una importante cadena de comercialización que dinamiza la económica local y que hace que el consumo de carne bovina sostenga diferentes actividades económicas en el Municipio ejemplo de ello es la comercialización de alimentos en sus diferentes presentaciones y los establecimientos de venta de carne (famas).

Que, el consumo de carne de origen bovino es una fuente importante de alimentos para la población Colombiana, El consumo de carne de res en Colombia repuntó y alcanzó 18,4 kilogramos por persona al año en 2025, según reveló José Félix Lafaurie Rivera, presidente ejecutivo de Fedegán, en un contexto de recuperación del ingreso y fortalecimiento sectorial.

Consumo



<https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0>

Las Plantas de beneficio Animal y lo que corresponde a su funcionamiento fueron reguladas por el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante la expedición del Decreto 1500 de 2007, el cual fue modificado por el Decreto 2270 de 2012, en este se establecen estrictos lineamientos que deben cumplir las instalaciones donde se desarrollan actividades de sacrificio de animales para beneficio humano, los cuales son de carácter obligatorio, so pena de enfrentarse a diversas multas e inclusive el cierre de las instalaciones.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pursuing Dreams
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que, de acuerdo con las normas ya mencionadas, el Gobierno Nacional busca que el país se certifique en los mejores estándares de calidad que impulsen la economía nacional en el sector pecuario y específicamente en el sector de productos cárnicos, lo que a su vez permitirá que la carne producida en nuestro país expanda su mercado a otros países haciendo de Colombia un país competitivo comercialmente en sector cárnico.

Que en su momento el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No 000024 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2013 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE LAS ESPECIES, BOVINAS, Y PORCINA DE DESPOSTE Y CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES". Dicho acto administrativo reguló el funcionamiento de las Planta de Beneficio Animal y estableció entre otras cosas que, en cuanto a las operaciones sanitarias toda planta de beneficio deberá realizar operaciones de limpieza y desinfección a las superficies de las instalaciones, utensilios y equipos utilizados en el establecimiento, esto para efectos de evitar la creación de condiciones insalubres o contaminación.

Que el acto administrativo citado en el párrafo precedente estableció a través del numeral 12 del artículo 117 que, las plantas de beneficio, deben garantizar que el personal manipulador cuente con la dotación para evitar la contaminación del producto y la creación de condiciones insalubres, de igual manera dicho articulado dispuso que, en lo referente a las practicas higiénicas y medidas de protección es obligación del responsable de las plantas de beneficio animal garantizar que el personal cuente con diferentes elementos tales como ropa de trabajo de color claro, delantales, botas, así como los elementos de protección necesarios de acuerdo con la actividad de cada uno.

En consonancia con lo anterior es menester indicar que, los elementos a suministrar no solamente tienen como finalidad evitar la contaminación del producto o la creación de condiciones insalubres, si no también deben proteger la vida y la salud de las personas que llevan a cabo sus actividades en la Planta de Beneficio Animal.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, se hace necesario que, la Planta de Beneficio Animal disponga de las utensilios pertinentes para adelantar las labores de limpieza y desinfección, así como contar con elementos de dotación personal y con las sustancias químicas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades propias de dicha instalación. La resolución arriba también señaló que, dentro de los estándares de ejecución sanitaria se debe dar cumplimiento a los aspectos asociados a la calidad del agua, para lo cual se requieren a través del presente proceso adquirir una serie de equipos de medición que permitan conocer el estado del preciado líquido.

De tal manera que, es deber de la planta de beneficio animal contar con los elementos necesarios para el normal funcionamiento de esta, evitando así contratiempos al momento del proceso y garantizando la calidad e inocuidad del producto, así como la integridad de quienes allí adelantas sus labores, evaluándose esto como un punto clave para el correcto funcionamiento de la misma, y evitar de esa manera sanciones de tipo sanitarias al momento de la inspección por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA).

Que la Administración Municipal de Puerto Gaitán (Meta), a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como una de sus funciones la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y fortalecer la planta de beneficio animal del Municipio de Puerto Gaitán; para ello requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que el municipio de Puerto Gaitán - Meta, cuenta con una autorización sanitaria que fue otorgada por medio de la Resolución No. 2022600250 del 31 de octubre de 2022. "Por la cual se concede Autorización Sanitaria y Registro a una planta de beneficio de bovinos y bufalinos "con inscripción 286AB, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) la cual a través de su artículo tercero dispone que: "Asignar la inspección oficial permanente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1500 de 20017..."

Que, con la prestación del servicio de sacrificio y faenado en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, se contribuye a disminuir o prevenir las amenazas que puedan afectar la vida, la seguridad, la paz, salubridad, tranquilidad e integridad de la comunidad, así como fortalecer la producción pecuaria y la posterior comercialización de productos cárnicos inocuos para el consumo de sus habitantes, adicionalmente se pueden evitar brotes de enfermedades que pueden ser originadas por el consumo de productos cárnicos procedentes de sacrificios clandestinos en los cuales además de ser una actividad prohibida, no poseen las condiciones sanitarias y de inocuidad apropiadas conllevando a que la carne entre en contacto con agentes patógenos perjudiciales para la salud humana.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en la Planta de Beneficio Animal del Municipio, se implementan medidas de control que permiten verificar la propiedad de los bovinos, actividad que adicional a lo mencionado en el párrafo anterior también contribuye a la disminución de la comisión de conductas delictivas tales como el abigeato (Robo de ganado) en la región, lo que consolida la acción administrativa del Alcalde Municipal en cuanto a conservación del orden público se refiere.

Que la importancia de la Planta de Beneficio Animal se puede evidenciar en las actividades realizadas durante el año 2025 vigencia en la cual esta dependencia adelantó el sacrificio y faenado de seis mil ciento sesenta bovinos (6.329) los cuales fueron destinados para el consumo de los habitantes del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, sin contar con la dinámica comercial que el resultado de las actividades allí adelantadas generan en el municipio, toda vez que, la carne generada es comercializada a través de los diferentes establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos cárnicos, de igual manera diferentes actividades dependen en gran medida de los productos generados en dicha instalación, como lo es el caso de los restaurantes, cafeterías y gran parte del comercio no formal que pese a tener esta connotación (informal) resulta ser una fuente de ingresos y una garantía del mínimo vital.

Actualmente la planta de beneficio del municipio de Puerto Gaitán - Meta, carece de los elementos destinados a la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como de dotación y protección personal, por tanto, es imperativo su adquisición inmediata ya que, las mismas son indispensables para el normal y correcto funcionamiento de las instalaciones, además de preservar el bienestar animal, la inocuidad del producto, así como del subproducto terminado. Es de anotar que, el proceso de sacrificio y faenado de bovinos es una actividad que debe realizarse con la mayor rapidez posible y atendiendo a los procedimientos establecidos para ello, de tal manera que, cualquier circunstancia que conlleve a no adelantar dicha labor de la forma dispuesta o que genere retrasos podrían causar sufrimientos innecesarios a los que como la Honorable Corte Constitucional ha definido como seres sintientes, adicionalmente la mencionada alta corte ha indicado a través de su sentencia T - 143 del 2023 que, el deber de protección animal consiste en la "Obligación de los seres humanos de evitar el maltrato, la tortura o los actos de crueldad y velar por la protección de la vida e integridad de los animales".

Atendiendo a lo descrito en el párrafo anterior se requiere por parte de quien sea el futuro contratista que, cuenta con las herramientas suficientes para atender perentoriamente las peticiones que lleguen a ser realizadas por parte de la entidad o por quien esta designe, puesto que, cualquier retraso en las actividades u obligaciones establecidas podrían generar situaciones adversas como las que se han mencionado; de igual manera es pertinente señalar que, el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán "Ciudad Tránsito"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

contratista deberá informar, capacitar o ilustrar a quien la entidad designe, respecto del buen uso, el adecuado almacenamiento y la finalidad de cada uno de los elementos químicos y/o herramientas de medición, así como del adecuado uso de los elementos de protección personal, esto en el entendido que, el correcto uso de los diferentes elementos garantiza la vida útil de los mismos y de igual manera la inocuidad de las instalaciones y del producto final.

Atendiendo a la importancia de los elementos que se requieren, el municipio considera relevante que, el oferente cuente con un lugar a través del cual pueda agilizar la entrega de los elementos conforme a las solicitudes o en su defecto atender con prioridad los requerimientos hechos en cuanto a garantías o calidad de los productos.

En consecuencia, entendiendo la responsabilidad que le asiste al municipio y en procura de asegurar la prestación del servicio que ofrece la Planta de Beneficio Animal, se hace necesario adquirir de una serie elementos de protección personal así como de insumos que permitan la adecuada limpieza y desinfección de las instalaciones en mención con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la misma, esto en el entendido que, esta cumple con una importante labor al garantizar el acceso a los alimentos de los habitantes del municipio.

Que a través de la adquisición de los elementos que adelante serán descritos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Juntos lo Hacemos Posible" razón por la cual es pertinente adelantar un proceso contractual que atienda con la mayor celeridad posible necesidades ya expresadas.

De igual manera este proceso contractual está debidamente soportado por el certificado de viabilidad SCD.20260000636 del diez (10) de abril del año 2026, alineado con la línea estratégica 3 "Desarrollo Humano: Altillanura es Seguridad Alimentaria" del Plan de Desarrollo Municipal.

VIABILIDAD N°.	SCD. 20260000636 DEL DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2026.
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. DESARROLLO HUMANO: ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA.
SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÓDIGO BPIN	2024505680132
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-1709-1100-1709094
FUENTE	1.2.3.2.27 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL – SACRIFICIO.
PROGRAMA	1709. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN.
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
META PRODUCTO	3.1.4.3.1 – 170909400 SERVICIO DE BENEFICIO DE ANIMALES DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO.
INDICADOR DEL PRODUCTO	3.1.4.3.1.1 – 170909400 ANIMALES SACRIFICADOS.
ACTIVIDAD	REALIZAR ENTREGA DE INSUMOS Y DOTACIÓN ADECUADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE PUERTO GAITÁN – META.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Zona de Reserva
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PRODUCTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, IMPLEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
---	---

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos lo Hacemos Posible", requiere el suministro de insumos químicos, implementos de aseo, elementos de dotación y de protección personal necesarios para el fortalecimiento de la planta de beneficio animal del municipio de Puerto Gaitán – Meta, los cuales se encuentra debidamente contemplados en el Plan Anual de Compras conforme al certificado No 2026000824 del cinco (05) de mayo del año 2026.

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural, observamos que se requiere el suministro de bienes, para lo cual se evidencia una amplia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, demás normas que modifiquen y adicionen adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán ha celebrado contrataciones con alcance semejante de la siguiente manera:

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SADR-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	PUERTO GAITÁN – META.	91.993.959
MC-SGAT-024-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)	PUERTO GAITÁN – META.	84.500.000
MC-SADR-021-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	PUERTO GAITÁN – META.	63.918.233,33

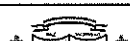
 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán META
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-03-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA.	MONTEBELLO – ANTIOQUIA.	25.000.000
MT-MC-2026-007	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA.	MACEO - ANTIOQUIA	6.988.500
MC-INV-014-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE SEUGURIDAD REQUERIDOS PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARATOCA	COTA - CUNDINAMARCA.	27.000.000

Así, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades de suministro de diferentes elementos, como se expresa en el análisis de la oferta y demanda (consulta en mercado y en el SECOP), como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

Por lo anterior expuesto, la administración municipal "Juntos lo hacemos Posible" se ve en la imperiosa necesidad de llevar a cabo el correspondiente proceso de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán "Donde el mundo se abra" Donde el mundo se abra
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El funcionamiento de la planta de beneficio animal del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, se encuentra debidamente regulado por las autoridades correspondientes conforme a la actividad que allí se desarrolla, por tanto, los diferentes elementos que se serán obtenidos a través del presente proceso contractual atienden a las necesidades específicas para el funcionamiento de esta.

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, IMPLEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META”

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	41112200	Solución de calibración PH	Solución de calibración PH 7.01 en botella de 500 mililitros apto para uso en la industria alimentaria con una precisión de $\pm 0,01$ pH a 25 °C en Botella hermética con un sello de frescura a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad.	UND	3
2	41112200	Solución de calibración PH	Solución de calibración pH 4.01 teñida de rojo para facilitar la identificación del estándar con una precisión de ± 0.002 pH a 25°C en botella de 500 mililitros hermética con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución.	UNIDAD	3
3	41112200	Termómetro digital	Termómetro digital electrónico con un rango de - 50.0 °C a 150.0 °C con capacidad para comprobar automáticamente la calibración al iniciar y pantalla diseñada para resistir diferentes temperaturas previniendo la pérdida de dígitos por el ángulo de visión, cuya sonda de penetración este elaborada en acero inoxidable AISI 316 y con una protección IP de 65.	UNIDAD	2
4	47131800	Bicarbonato.	Bicarbonato de sodio grado alimenticio por 1 Kg	UNIDAD	4
5	41112200	Medidor de PH	Medidor de PH con resolución de 0.1 PH con un rango de PH de 0.0 a 14.0 PH, calibración automática 2 puntos, precisión de ± 0.2 PH y con electrodo de PH con conector tipo tornillo.	UNIDAD	2
6	41112200	Colorímetro portátil	Colorímetro portátil para uso en la industria alimentaria con un rango de 0.00 a 3.50 ppm, resolución cloro total de 0.01 ppm y precisión de cloro total de ± 0.03 ppm $\pm 3\%$ de la lectura.	UNIDAD	2

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Purpurea Libertas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

7	41116106	Tiras reactivas amonio	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de amonio cuaternario en el agua, con rangos de 0 ppm a 1500 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	20
8	41116106	Tiras reactivas cloro total	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de cloro total en el agua con rango de 0 ppm a 1000 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	7
9	14111700	Toallas para manos	Toallas de papel para manos en presentación de 150 unidades por paquete (pack) de 24 cm de largo por 22 cm de ancho.	UNIDAD	10
10	14111700	Toallas	Toallas blancas fabricadas en polipropileno y celulosa, en presentación de rollo por 70 unidades.	UNIDAD	2
11	24111500	Bolsa Transparente	Paquete de cien (100) unidades de Bolsa Transparente. Tina/Bolsa canastilla - con medidas de 60X100.	UNIDAD	6
12	24111500	Bolsa industrial	Bolsa industriales de color verde para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 65 x 90 cm en calibre 2	UNIDAD	450
13	24111500	Bolsa industrial	Bolsa industriales de color blanca para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 60 x 83 cm en calibre 2.	UNIDAD	450
14	47131800	Gel antibacterial	Gel para manos con agentes humectantes y desinfectantes apto para el uso en actividades de manipulación de alimentos. En presentación de cuatro (04) litros.	UNIDAD	5
15	47131600	Dispensador de jabón	Dispensador de jabón líquido Plástico Blanco de capacidad 250 mililitros y con medidas 14 x 7 centímetros.	UNIDAD	19
16	47131800	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio al 15% de concentración, en presentación de 20 litros.	UNIDAD	20
17	47131800	Cloro granulado	Cloro granulado (Hipoclorito de calcio 70%) en presentación 45 Kg por caneca, con capacidad desinfectante de materia orgánica de origen vegetal y animal.	UNIDAD	1
18	47131800	Pastilla de cloro	Pastilla de cloro para agua potable (Cloro 90%) en Tabletas de 200 Gr por 5 unidades.	UNIDAD	10
19	47131800	Detergente liquido av-21b	Detergente liquido industrial biodegradable sin soda caustica, apto para la remoción de grasas de origen animal en presentación de 20 litros.	UNIDAD	30
20	47131800	Detergente en polvo	Detergente desengrasante en polvo sin aroma en presentación de 20 kilogramos.	UNIDAD	20
21	47131800	Shampoo	Shampoo desinfectante con PH neutro con sales de amonio cuaternario para uso en lavado y	UNIDAD	10

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán "Por las Américas"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

			desinfección de manos. En presentación de 5 galones.		
22	47131800	Desengrasante av-21	Jabón líquido desengrasante libre de fosfatos en presentación de 5 galones. Apto para la remoción de grasa animal y para el uso en procesos que involucre faenado y desposte. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	25
23	47131800	Sanitizante	Desinfectante de amplio espectro, basado en amonios de 5ta generación. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	16
24	47131800	Ácido láctico	Ácido láctico al 85% grado alimenticio en presentación de garrafa por 25 litros.	UNIDAD	6
25	47131800	Hidróxido de Sodio	Hidróxido de Sodio NAOH 0,1 N. En presentación de 1000 ml.	UNIDAD	4
26	24111500	Bolsa plástica blanca	Bolsa plástica blanca con manija de soporte para 05 kilos en paquete de mil unidades.	UNIDAD	15
27	14111700	Papel higiénico	Papel higiénico tipo Industrial jumbo blanco en paquete de cuatro unidades.	UNIDAD	18
28	47131600	Escobas	Escoba plástica de fibras suaves, resistentes y plumilladas.	UNIDAD	45
29	47131600	Cabo metálico para escoba.	Cabo metálico en aluminio para escoba de 130 cm anodizado con acople tipo rosca para adaptarse a cualquier tipo de escoba.	UNIDAD	30
30	47131600	Espojas	Esponja lava ollas espumas en paquete de 12 unidades.	UNIDAD	20
31	46101600	Munición amarilla de salva.	Caja de 100 unidades de Munición amarilla de salva calibre 22 para pistola (cash especial convencional activada de aturdimiento) nivel 4 de potencia.	UND	106
32	46181600	Botas PVC	Botas PVC de color Blanco, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTIVI F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el supervisor del contrato).	UND	15
33	46181600	Botas PVC negra	Par de botas en PVC de color negro, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTIVI F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo. (Tallas: A convenir con el contrato).	UND	15
34	46181600	Botas PVC	Par de botas PVC de color amarillo, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTIVI F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas	UND	20

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán "Porque Pasamos"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

			temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el contrato).		
35	46181500	Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo azul para análisis y usos industriales calibre 8, Largo 11,5" (30cm). Caja dispensadora por 25 pares (Tallas a convenir con el Supervisor del Contrato)	UND	92
36	46181500	Guantes anticorte en malla	Guante anticorte con grado de protección número 5, ambidiestro, hipoalérgicos, antibacterianos para usos en la manipulación y cortes de carne, confeccionado con malla de acero inoxidable soldada, resistente a lavados con químicos fuertes y a temperaturas de 100 grados centígrados, también resistentes a cortes y puñaladas.	UND	10
37	42131600	Cofia	Cofia tipo ninja de tela, color blanco, tamaño único, en presentación de paquete por cinco (05) unidades.	UND	8

A. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Para el presente proceso de selección se requiere adelantar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

B. La modalidad de contratación de que trata el presente proceso es de: **MÍNIMA CUANTÍA**

3- EXPERIENCIA ACREDITADA:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes, así:

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (1) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuya experiencia atienda al **SUMINISTRO, ADQUISICIÓN O COMPRA**, y que su alcance corresponda a la entrega de elementos químicos o en su defecto implementos de aseo o elementos de protección personal a entidades cuya actividad es el procesamiento de alimentos; así mismo dicho valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥63,96), expresado en SLMMLV.

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Partido Libertario
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial, deberá contener lo siguiente:
 - Número de contrato
 - Número del proceso de selección.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Datos del contratante y del contratista.
 - Valor final del contrato.
 - Obligaciones contractuales.
 - Actividades realizadas.
 - Fecha de inicio y finalización.
- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAÍTÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaítán Paseo del Guano
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
 - Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pertenecemos todos
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá manifestar a través de un escrito que, conoce las especificaciones y características técnicas establecidas de los elementos a suministrar para lo cual deberá mencionar cada uno de ellos en el respectivo documento y, por tanto, proceder con su aceptación y cumplimiento, de igual manera deberá manifestar su compromiso de realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las características exigidas por el contratante.

5- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial la Administración Municipal realizó un estudio de mercado, el cual se encuentra detallado en el documento denominado FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO- SCO-FR-52 V01 - Vigente desde 01/08/2025.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, para efectos de establecer el valor del presente proceso adelantó ante cuatro (04) empresas distintas una serie de cotizaciones con el fin de promediar los valores y de esa manera establecer el presupuesto.

NIT	RAZÓN SOCIAL
901802451-9	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LOS LLANOS PG
1121851674-5	SERVICIOS Y SUMINISTROS SINDY OYOLA
901790632 - 1	SOLUIONES SEGURA M&C S.A.S
901287538-0	GRUPO DALISA S.A.S

Los valores de las cotizaciones tienen incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que pueden llegarse a generar en la ejecución del contrato.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	41112200	Solución de calibración PH	Solución de calibración PH 7.01 en botella de 500 mililitros apto para uso en la industria alimentaria con una precisión de $\pm 0,01$ pH a 25 °C en Botella hermética con un sello de	UND	3	\$ 256.800,00	\$ 770.400,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Municipio
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

			frescura a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad.				
2	41112200	Solución de calibración PH	Solución de calibración pH 4.01 teñida de rojo para facilitar la identificación del estándar con una precisión de +/- 0.002 pH a 25°C en botella de 500 mililitros hermética con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución.	UNIDAD	3	\$ 256.800,00	\$ 770.400,00
3	41112200	Termómetro digital	Termómetro digital electrónico con un rango de -50.0 °C a 150.0 °C con capacidad para comprobar automáticamente la calibración al iniciar y pantalla diseñada para para resistir diferentes temperaturas previniendo la pérdida de dígitos por el ángulo de visión, cuya sonda de penetración este elaborada en acero inoxidable AISI 316 y con una protección IP de 65.	UNIDAD	2	\$ 597.490,00	\$ 1.194.980,00
4	47131800	Bicarbonato.	Bicarbonato de sodio grado alimenticio por 1 Kg	UNIDAD	4	\$ 29.300,00	\$ 117.200,00
5	41112200	Medidor de PH	Medidor de PH con resolución de 0.1 PH con un rango de PH de 0.0 a 14.0 PH, calibración automática 2 puntos, precisión de ±0.2 PH y con electrodo de PH con conector tipo tornillo.	UNIDAD	2	\$ 493.000,00	\$ 986.000,00
6	41112200	Colorímetro portátil	Colorímetro portátil para uso en la industria alimentaria con un rango de 0.00 a 3.50 ppm, resolución cloro total de 0.01 ppm y precisión de cloro total de ±0.03 ppm ±3% de la lectura.	UNIDAD	2	\$ 702.840,00	\$ 1.405.680,00
7	41116106	Tiras reactivas amonio	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de amonio cuaternario en el agua, con rangos de 0 ppm a 1500 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	20	\$ 339.830,00	\$ 6.796.600,00
8	41116106	Tiras reactivas cloro total	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de cloro total en el agua con rango de 0 ppm a 1000 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	7	\$ 438.180,00	\$ 3.067.260,00
9	14111700	Toallas para manos	Toallas de papel para manos en presentación de 150 unidades	UNIDAD	10	\$ 262.840,00	\$ 2.628.400,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez de Santarom
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

			por paquete (pack) de 24 cm de largo por 22 cm de ancho.				
10	14111700	Toallas	Toallas blancas fabricadas en polipropileno y celulosa, en presentación de rollo por 70 unidades.	UNIDAD	2	\$ 133.200,00	\$ 266.400,00
11	24111500	Bolsa Transparente	Paquete de cien (100) unidades de Bolsa Transparente. Tina/Bolsa canastilla - con medidas de 60X100.	UNIDAD	6	\$ 56.830,00	\$ 340.980,00
12	24111500	Bolsa industrial	Bolsa industriales de color verde para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 65 x 90 cm en calibre 2	UNIDAD	450	\$ 980,00	\$ 441.000,00
13	24111500	Bolsa industrial	Bolsa industriales de color blanca para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 60 x 83 cm en calibre 2.	UNIDAD	450	\$ 980,00	\$ 441.000,00
14	47131800	Gel antibacterial	Gel para manos con agentes humectantes y desinfectantes apto para el uso en actividades de manipulación de alimentos. En presentación de cuatro (04) litros.	UNIDAD	5	\$ 122.540,00	\$ 612.700,00
15	47131600	Dispensador de jabón	Dispensador de jabón líquido Plástico Blanco de capacidad 250 mililitros y con medidas 14 x 7 centímetros.	UNIDAD	19	\$ 94.020,00	\$ 1.786.380,00
16	47131800	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio al 15% de concentración, en presentación de 20 litros.	UNIDAD	20	\$ 147.410,00	\$ 2.948.200,00
17	47131800	Cloro granulado	Cloro granulado (Hipoclorito de calcio 70%) en presentación 45 Kg por caneca, con capacidad desinfectante de materia orgánica de origen vegetal y animal.	UNIDAD	1	\$ 969.090,00	\$ 905.760,00
18	47131800	Pastilla de cloro	Pastilla de cloro para agua potable (Cloro 90%) en Tabletas de 200 Gr por 5 unidades.	UNIDAD	10	\$ 99.460,00	\$ 994.600,00
19	47131800	Detergente líquido av-21b	Detergente líquido industrial biodegradable sin soda caustica, apto para la remoción de grasas de origen animal en presentación de 20 litros.	UNIDAD	30	\$ 236.210,00	\$ 7.086.300,00
20	47131800	Detergente en polvo	Detergente desengrasante en polvo sin aroma en presentación de 20 kilogramos.	UNIDAD	20	\$ 305.470,00	\$ 6.109.400,00
21	47131800	Shampoo	Shampoo desinfectante con PH neutro con sales de amonio cuaternario para uso en lavado y desinfección de manos. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	10	\$ 348.100,00	\$ 3.481.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán 2019-2021
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

22	47131800	Desengrasante av-21	Jabón líquido desengrasante libre de fosfatos en presentación de 5 galones. Apto para la remoción de grasa animal y para el uso en procesos que involucre faenado y desposte. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	25	\$ 408.480,00	\$ 10.212.000,00
23	47131800	Sanitizante	Desinfectante de amplio espectro, basado en amonios de 5ta generación. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	16	\$ 834.720,00	\$ 13.355.520,00
24	47131800	Ácido láctico	Ácido láctico al 85% grado alimenticio en presentación de garrafa por 25 litros.	UNIDAD	6	\$ 692.640,00	\$ 4.155.840,00
25	47131800	Hidróxido de Sodio	Hidróxido de Sodio NaOH 0,1 N. En presentación de 1000 ml.	UNIDAD	4	\$ 163.400,00	\$ 653.600,00
26	24111500	Bolsa plástica blanca	Bolsa plástica blanca con manija de soporte para 05 kilos en paquete de mil unidades.	UNIDAD	15	\$ 110.110,00	\$ 1.651.650,00
27	14111700	Papel higiénico	Papel higiénico tipo Industrial jumbo blanco en paquete de cuatro unidades.	UNIDAD	18	\$ 113.670,00	\$ 2.046.060,00
28	47131600	Escobas	Escoba plástica de fibras suaves, resistentes y plumilladas.	UNIDAD	45	\$ 16.870,00	\$ 759.150,00
29	47131600	Cabo metálico para escoba.	Cabo metálico en aluminio para escoba de 130 cm anodizado con acople tipo rosca para adaptarse a cualquier tipo de escoba.	UNIDAD	30	\$ 21.310,00	\$ 639.300,00
30	47131600	Esponjas	Esponja lava ollas espumas en paquete de 12 unidades.	UNIDAD	20	\$ 28.420,00	\$ 568.400,00
31	46101600	Munición amarilla de salva.	Caja de 100 unidades de Munición amarilla de salva calibre 22 para pistola (cash especial convencional activada de aturdimiento) nivel 4 de potencia.	UND	106	\$ 92.350,00	\$ 9.789.100,00
32	46181600	Botas PVC	Botas PVC de color Blanco, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTM F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el supervisor del contrato).	UND	15	\$ 176.710,00	\$ 2.650.650,00
33	46181600	Botas PVC negra	Par de botas en PVC de color negro, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTM F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas	UND	15	\$ 158.060,00	\$ 2.370.900,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pámpa Urumi
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

			temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo. (Tallas: A convenir con el contrato).				
34	46181600	Botas PVC	Par de botas PVC de color amarillo, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTIVI F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el contrato).	UND	20	\$ 168.720,00	\$ 3.374.400,00
35	46181500	Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo azul para análisis y usos industriales calibre 8, Largo 11,5" (30cm). Caja dispensadora por 25 pares (Tallas a convenir con el Supervisor del Contrato)	UND	92	\$ 97.680,00	\$ 8.986.560,00
36	46181500	Guantes anticorte en malla	Guante anticorte con grado de protección número 5, ambidiestro, hipoalérgicos, antibacterianos para usos en la manipulación y cortes de carne, confeccionado con malla de acero inoxidable soldada, resistente a lavados con químicos fuertes y a temperaturas de 100 grados centígrados, también resistentes a cortes y puñaladas.	UND	10	\$ 618.050,00	\$ 6.180.500,00
37	42131600	Cofia	Cofia tipo ninja de tela, color blanco, tamaño único, en presentación de paquete por cinco (05) unidades.	UND	8	\$ 174.050,00	\$ 1.392.400,00

VALOR TOTAL DEL PROCESO: CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 112.000.000,00) M/CTE.

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán PUEBLO LIBRE
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026001499 del veinticinco (25) de mayo del año 2026 por valor de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (112.000.000) M/CTE**.

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO SI CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODO
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	OPERACIONAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA	AL MOMENTO DE	VERIFICAR CON ANTERIOR	DESDE EL INICIO DE LA

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Puerto Gaitán
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

				ENTREGAR ASI COMO LOS ANIMALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO						CONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO						FIRMA DEL ACTA DE INICIO	FINALIZAR EL CONTRATO	DADO EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD O "POBLACION ADULTA MAYOR".				
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	SUBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	AFECCION ECONOMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACION EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECCION ECONOMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACION EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACION TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECCION ECONOMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENIENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACION EXISTENTE	AFECCION ECONOMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACION EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENIENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACION	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECCION EN LA OPERACION	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENIENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Municipio de Gaitán
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PERDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO O DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratistas	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

8. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	DURACION	VALOR (%)
Seriedad de la oferta	Por el termino de tres meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección	10% del valor del presupuesto
Cumplimiento	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos nuevos y en óptima calidad.
2. Realizar la entrega en los lugares estipulados en el contrato o en las designadas por el supervisor. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no signifique que los productos, bienes o servicios sean de inferior calidad.
3. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán entregar cada uno de los elementos requeridos.
4. Informar al momento de la entrega sobre el adecuado uso de los elementos de protección personal y de igual manera en lo que corresponde a los productos químicos.
5. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pertenecemos al mundo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
7. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con cumplimiento del mismo.
8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a la normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán META
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

B. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.


RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró componente: Gary Mauricio Navarro Gómez Cargo: Profesional CPS/0274 – 2026.	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilu Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilu Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
--	--	--